



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17713-17;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124º del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe";



Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y sus 16 anexos del 01 al 16 que forman parte integrante de la misma, que fuera aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN, señala en el artículo 6.1. Alta de Bienes, numeral 6.1.1., que define el alta como: "El procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad" y cuya forma de incorporación se establece en el numeral 6.1.3, "El alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como consecuencia de: literal a) Fabricación de bienes";



Que, mediante Informe Nº 122-JECP-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicita a la Directora de la Oficina de Logística que se emita la Resolución Administrativa aprobando el Alta de bienes muebles de madera elaborados por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, dichos bienes son de la Cuenta Contable 91050303 del año 2016, con la finalidad de darles de Alta por la causal de fabricación de bienes muebles terminados que corresponden al mes de setiembre -2017, según relación que se adjunta, se acompaña el Informe Técnico Nº 003-2017 (Anexo Nº 01) - Un (01) Módulo de Melanina para impresora color gris con el valor de S/. 132.57 Soles, ubicado en la Oficina de Servicios Generales y Un (01) Escritorio de Melanina Color Gris por el valor de S/. 161.69 Soles, ubicados en el Consultorio de Cirugía Plástica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 044-OEA-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Alta de los Bienes Muebles en vía de regularización correspondiente al mes de setiembre de 2017 por la causal: a) Fabricación de Bienes elaborados por el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que se detallan en el (Anexo 01) - Un Módulo de Melanina para Impresora Color Gris, cuyo valor es S/. 132.57 Soles, ubicado en la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, Dos Escritorios de Melanina Color Gris, por el valor de S/. 161.69 Soles, ubicado en el Consultorio de Cirugía Plástica, ambos bienes suman un total de

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
23 ENE. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:00 Firma: [Signature]



S/. 294.26 Soles, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a los considerandos que forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 4084-2017-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de Diciembre de 2017 informa a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que el Equipo de Almacén evidenció que en la Resolución Administrativa N° 044-OEA-HONADOMANI-SB-2017, existe un error en el 4to párrafo de la parte del considerando y en el artículo primero de la parte resolutive no guardando relación con lo indicado por el Equipo de Control Patrimonial. Por lo que solicita proceder a emitir la respectiva Resolución Administrativa realizando la corrección del referido documento en donde dice: dos (02) escritorios de melanina color gris por el valor de S/.161.29, Debe decir: Un (01) escritorio de melanina color gris por el valor de S/. 161.69;



Estando a lo solicitado por el Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6.5.1 del acápite 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

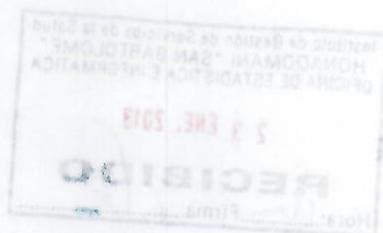
Artículo Primero.- Modificar el artículo primero y considerando cuarto de la Resolución Administrativa N° 044-OEA-HONADOMANI-SB-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, en lo que respecta al número de bienes que se aprueba en el alta.

Dice:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta de los Bienes Muebles en vía de regularización correspondiente al mes de setiembre de 2017 por la causal: a) Fabricación de Bienes elaborados por el HONADOMANI-San Bartolomé, que se detallan en el (Anexo 01) - Un Módulo de Melanina para Impresora Color Gris, cuyo valor es S/. 132.57 Soles, ubicado en la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, Dos Escritorios de Melanina Color Gris, por el valor de S/. 161.69 Soles, ubicado en el Consultorio de Cirugía Plástica, ambos bienes suman un total de S/. 294.26 Soles, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.3 de la Resolución de la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta de los Bienes Muebles en vía de regularización correspondiente al mes de setiembre de 2017 por la causal: a) Fabricación de Bienes elaborados por el HONADOMANI-San Bartolomé, que se detallan en el (Anexo 01) - Un (01) Módulo de Melanina para Impresora Color Gris, cuyo valor es S/. 132.57 Soles, ubicado en la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, Un (01) Escritorio de Melanina Color Gris, por el valor de S/. 161.69 Soles, ubicado en el Consultorio de Cirugía Plástica, ambos bienes suman un total de S/. 294.26 Soles y conforme a lo señalado en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.





Resolución Administrativa

Lima, 29 de Diciembre de 2017

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31521 RNE 23298

ASL/JC/O/lccs
c.c.

- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- UCP
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR AMICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 23 ENE. 2018